



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7363	10/09/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO:

Ref.: Circular
SINAP 1-141:

Enrolamiento de cuentas en "billeteras digitales".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “– Establecer que las entidades financieras y los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPOCP), que brindan el servicio conocido como “billetera digital” o similar deberán:
- permitir que los titulares de las billeteras puedan asociar las cuentas a la vista y de pago de las que sean titulares o cotitulares a partir de su Clave Bancaria Uniforme (CBU) o ALIAS –indistintamente– o de su Clave Virtual Uniforme (CVU) o ALIAS –indistintamente–, según el caso;
 - arbitrar los mecanismos necesarios que permitan a los titulares de las billeteras realizar pagos con transferencia a partir de las cuentas referidas en el inciso a; y
 - notificar a sus clientes a través de los canales de comunicación habituales lo dispuesto en este punto.

La fecha límite a partir de la cual lo aquí dispuesto deberá estar implementado y operativo es el 1.12.21.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis A. D’Orio
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes

Julio César Pando
Subgerente General
de Medios de Pago